

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 043-2020-R-UPA

Lima, 15 de junio de 2020

Aprobando la Modificación Integral del Reglamento de Investigación de la Universidad Peruana de las Américas.

VISTO:

El acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas, adoptado en sesión de fecha 15 de junio de 2020, que **aprueba la Modificación Integral del Reglamento de Investigación** de la Universidad Peruana de las Américas.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Peruana de las Américas es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario que se rige por la Constitución Política, la Ley N° 30220, nueva Ley Universitaria y su Estatuto.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8° de la nueva Ley Universitaria, ley N° 30220: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico...”.

Que, en conformidad con los principios de la Universidad Peruana de las Américas y con la legislación universitaria, la investigación se realiza como una labor inherente a la actividad académica. Para facilitarla, así como para ordenar su desarrollo, la Universidad cuenta con el Reglamento de Investigación que promueve y articula las líneas, grupos y proyectos de investigación que son desarrollados por docentes, estudiantes y graduados, a partir de las iniciativas de las Facultades y de otros ámbitos académicos.

Que, en la sesión del 15 de junio de 2020 la Junta General de Accionistas, en ejercicio de sus atribuciones, **aprueba** la Modificación Integral del **Reglamento de Investigación** de la Universidad Peruana de las Américas.

Que, de conformidad con lo regulado por el inciso 20) del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, le compete a la Junta General de Accionistas resolver todo asunto de interés de la sociedad.

Que, en el numeral 7. del Art. 65° del Texto Integrado del Estatuto Social se faculta al Rector para expedir resoluciones rectorales mandando a cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Consejo Universitario. Estando a lo aprobado por la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas S.A.C y a las atribuciones conferidas al Rector;

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 043-2020-R-UPA

Lima, 15 de junio de 2020

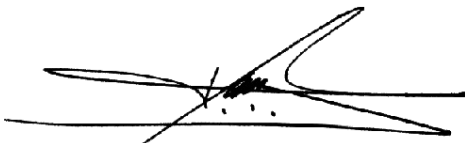
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CÚMPLASE el acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado en sesión del 15 de junio de 2020 que **APRUEBA la modificación integral del Reglamento de Investigación de la Universidad Peruana las Américas**, que consta de siete (7) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos y una (1) Disposición Final, cuyo texto forma parte de la presente resolución, debiéndose publicar en la página web de la Universidad.


ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha correspondiente a el **Reglamento de Investigación de la Universidad Peruana de las Américas**, aprobado con la Resolución Rectoral N° 225-2019-R-UPA, de fecha 24 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - **COMUNICAR** la presente resolución a los órganos Académicos y administrativos de la UPA, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. LUIS EFRAÍN HURTADO VALENCIA
RECTOR



Mg. José Luis Zegarra Escalante
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado
Decanos de Facultad
Directores de Escuela
Archivo
JZE/drp